

17 ABR. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 293 de fecha 25.01.2012 a través del cual se instruye Investigación Sumaria, designándose Investigador a doña Yolanda Altamirano Gallo;
- 2.- El Decreto N° 829 de fecha 24.02.2012 mediante el cual se inhabilita a doña Yolanda Altamirano Gallo y se designa como nueva Investigadora a doña Carola Carrasco Valenzuela;
- 3.- La Vista del Investigador a través del cual propone al alcalde el sobreseimiento y archivo de los antecedentes;
- 4.- El Memorándum N° 226 de fecha 28.03.2012 del Director de Asesoría Jurídica;
- 5.- Lo resuelto por el alcalde (s) sobre la materia y;

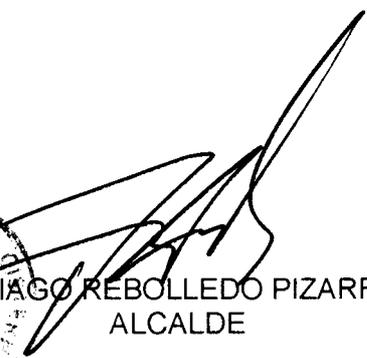
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dicen relación con la Ley N° 18.883:

D E C R E T O

- 1.- **SOBRESEASE** la Investigación Sumaria ordenada a través de Decreto N° 293 de fecha 25.01.2012 por no existir responsabilidad administrativa que sancionar.
- 2.- **ORDENASE** al Depto. de Salud en conjunto con la Dirección del Consultorio Eduardo Frei, adoptar todas las medidas tendientes a detectar y localizar las debilidades en los procedimientos que han facilitado el extravío investigado, esto con el objeto de reparar y subsanar estas debilidades y con los medios con que se cuenta procurar las condiciones necesarias para evitar que se reiteren estas circunstancias en el Consultorio Eduardo Frei Montalva.
- 3.- **REMITASE** el expediente a la Asesoría Jurídica para su custodia y archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE